

ACUERDO GUBERNATIVO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA SR. GÓMEZ Y DÍAZ-CASTROVERDE

---

A Coruña , 11 de marzo de 2010.

Publicadas, mediante acuerdo de la Comisión Permanente, las **INSTRUCCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO JUDICIAL ANTE LA SITUACION GENERADA POR EL COVID-19**, esta presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y, por razones de urgencia, dispone su aplicación con carácter inmediato.

Asimismo, quedan suspendidas las visitas individuales o colectivas a dependencias judiciales que no estén directa y exclusivamente relacionadas con la actividad jurisdiccional o las condiciones para que ésta se pueda realizar. En especial, el programa “Educar en Justicia” y las visitas colectivas de Instituciones, Colegios, Centros universitarios y cualquier otra que implique presencia en las dependencias judiciales de personas que no tengan señalamientos de carácter jurisdiccional o administrativo a los que acudir.

La asistencia del personal judicial a actos organizados por Corporaciones, Instituciones o Administraciones que impliquen presencia masiva de personas se deja a la responsabilidad individual de las personas asistentes, si bien recordando la importancia que tiene el ejercicio de la función jurisdiccional y la necesidad de evitar situaciones que pongan en riesgo de contagio a las personas que la desarrollan y a quienes con ellas se relacionan a cuyo efecto, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, se dispensará a Abogados/as y Procuradores/as del uso de toga en actos judiciales.

Esta presidencia entiende que todas las medidas sirven estrictamente a garantizar la salud de quienes intervienen en la función jurisdiccional y a que ésta se pueda desarrollar adecuadamente, significando que en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial se adoptarán las medidas precisas para salvaguardar la salud de personal judicial y funcionario que desarrolle su actividad en contacto con grupos de riesgo, así como cualesquiera otras precisas para prevenir y paliar los efectos de la situación actual, interesando de la Xunta de Galicia la adopción de las medidas precisas para la plena efectividad de las Instrucciones del Consejo General del Poder Judicial y del presente Acuerdo.

A tal fin, comuníquense a la Xunta de Galicia y dese cuenta a la Sala de Gobierno.

Lo acordó y firmó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.